

**Asistencia al Contribuyente**

Octubre/2010. -

**TRAMITE JUSTIFICACION DE PERIODO SIN OBLIGACIONES**

**SOCIEDADES ANONIMAS**

**Sustituido por Comunicado 33/2016**

Se informa que se ha modificado el procedimiento para la regularización de la situación contributiva de Sociedades Anónimas de Industria y Comercio, que en un período determinado no ocuparon personal dependiente y los integrantes del Directorio no percibieron remuneración.

Este trámite se venía cumpliendo mediante la presentación de una petición, existiendo, en varias oportunidades, duplicación de documentación ya que el mismo pedido era realizado por parte de diferentes sectores de A.T.y R..

A partir del 6/9/2010 y a nivel nacional, la única boca de entrada para justificar períodos sin obligaciones de estas empresas, será Recaudación Nominada. A tales efectos se cuenta con un modelo de certificado contable que establece la forma y contenido del mismo, el cual luce en Anexo adjunto. Dicho modelo no rige para los certificados notariales.

Se deberá tener en cuenta que aquellos certificados que no se ajusten al modelo señalado, sin perjuicio de ser recibidos deberán igualmente contar con toda la información requerida, lo que será verificado al momento de su presentación.

En tal sentido, se informa que no serán admitidos aquellos certificados que no establezcan la documentación que fue compulsada por el profesional contable, como prueba fehacientemente de los extremos certificados, con la única excepción de los certificados notariales en los casos en los que el escribano hace uso de sus potestades como depositario de la fe pública

Toda certificación deberá presentarse con copia y acompañarse de fotocopia de Cédula de Identidad del profesional y el correspondiente timbre profesional.

Se señala que la información será almacenada en una base de datos, lo que permitirá que se encuentre disponible a tiempo real para los diferentes sectores, sin necesidad de solicitar nueva certificación.

Por mayor información dirigirse a los puestos de Asistencia al Contribuyente ubicados en los locales de ATyR de Sarandí 570 PB y Colonia 1851 PB, así como en Sucursales y Agencias del Interior del País o a través del teléfono 0800 2001.

# Certificación de Períodos Justificados Sociedades Anónimas – Industria y Comercio

## IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

Nombre *				
Cédula de Identidad*				
N° Caja Profesional*				
Teléfono				
Domicilio				
Calle		N°		Apto

## CERTIFICACIÓN

**En mi calidad de Contador Público a solicitud de la empresa Certifico que:**

N° Empresa*		N° Contribuyente*	
Denominación*			
Domicilio Constituido			
Calle		N°	Apto

**A) No percibieron remuneración, de conformidad con el art. 171 Ley 16713 de 3/9/1995\*:**

	Marcar con una X	Fecha Desde	Fecha Hasta
<b>Directores</b>	<input type="checkbox"/>		
<b>Administradores</b>	<input type="checkbox"/>		
<b>Síndicos</b>	<input type="checkbox"/>		

**B) No se verifica actividad personal remunerada en el ámbito de BPS\*:**

	Marcar con una X	Fecha Desde	Fecha Hasta
<b>Liquidadores</b>	<input type="checkbox"/>		
<b>Socios Fundadores</b>	<input type="checkbox"/>		

**C) La empresa no ocupó personal dependiente en el período detallado\*:**

Fecha Desde	Fecha Hasta

Con la constancia de que los presentes datos fueron extraídos de la siguiente documentación <sup>1</sup> que se tuvo a la vista\*:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Expido el presente, en Montevideo a los .....días del mes de.....del año.....a efectos de su presentación ante el Banco de Previsión Social.



FIRMA:

<sup>1</sup> Deberá referirse a información no existente en los registros de BPS.  
 \*Campo obligatorio